RESOLUCION No. 217

(20 de diciembre del 2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDTL-SASI-388-2024"

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de las facultades conferidas constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, del 30 de abril de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. Decreto 238 del 17 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El 07 de noviembre del 2024 realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co del estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDTL-SASI-388-2024**, cuyo objeto es: *"***ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, TECNOLOGIA, AUDIOVISUALES Y TECNOLOGIA COMPUTADORES PARA LA DOTACION PEDAGOGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2049 "TEUSAQUILLO ENTORNO PROTECTOR PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LAS NIÑAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" Y 2157 "TEUSAQUILLO RESPIRA EDUCACION" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***"*.

Durante el término de publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria, esto es, entre el 07 y el 15 de noviembre de 2024, se presentaron observaciones por parte de los interesados y las correspondientes respuestas fueron publicadas conforme el cronograma del proceso de selección, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Mediante Resolución No. 183 del 19 de noviembre del 2024, publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDTL-SASI-388-2024** y se publicó el Pliego de condiciones definitivo.

En el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, esto es, hasta el 21 de noviembre de 2024, se recibieron observaciones por parte de los interesados, cuyas respuestas fueron publicadas en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma del proceso de selección No. **FDTL-SASI-016-2024**.

El 22 de noviembre de 2024, se publicó la adenda No. 1 donde se realiza la modificación de los códigos UNSPSC: mediante adenda No. 02 se publica resolución de saneamiento con el propósito de dar mayor claridad a las condiciones y requisitos establecidos dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLT-SASI-388-2024 (120880) y, en consecuencia 1. se adicionan y publican los formatos del proceso correspondientes y, 2. se modifica el cronograma.

La Alcaldía Local de Teusaquillo, estableció como presupuesto oficial para este proceso la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($407.797.240)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar . Los valores incluyen IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del futuro contrato. Dichos montos corresponden al análisis de costos del estudio de mercado vs lista de necesidades mínimas, donde nos arrojó el promedio para cada lote en mención.

El presupuesto oficial, se encuentra distribuido de la siguiente forma:

LOTE UNO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($56.074.180)** M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

LOTE DOS: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SESENTA PESOS ($351.723.060**) M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

De conformidad con el cronograma del proceso, el 02 de diciembre de 2024, se cerró el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDTL-SASI-388-2024**, y se recibieron once (11) propuestas dentro del plazo estipulado en el cronograma, así:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	E&T SAS	27/11/2024 5:46 PM
2	SACSU SAS	7/11/2024 11:06 PM
3	UT CAPITAL GROUP	28/11/2024 9:58 AM
4	SECVIDEO	2/12/2024 8:53 AM
5	PC SYSTEM SAS	2/12/2024 12:47 PM
6	UT DATHOL SASI-388-2024	2/12/2024 1:20 PM
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	2/12/2024 1:23 PM
8	OFIBOD SAS	2/12/2024 1:29 PM
9	SERVICOL-SISCOM	2/12/2024 1:40 PM
10	DOKUMA. CREATIVIDAD	2/12/2024 1:46 PM
11	Soluciones ITPC S.A.S.	2/12/2024 1:48 PM

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones a las mismas, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditaron la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, documentos técnicos, condiciones de experiencia y especificaciones técnicas mínimas previstas, informes debidamente publicados en la plataforma de SECOP II, y de conformidad con lo desarrollado en la diligencia de subasta del día 20 de diciembre del 2024, el resultado fue el siguiente, de acuerdo con el consolidado Definitivo de verificación de requisitos habilitantes, publicado y dado a conocer el 13 y 20 de diciembre del 2024:

LOTE 1: MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA YSOBRE ECONOMICO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA E&T SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO SERVICOL SISCOM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

LOTE 2 TECNOLOGIA:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA YSOBRE ECONOMICO	VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	DOKUMA CREATIVIDAD Y TECNOLOGIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	OFIBOD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SERVICOL SISCOM	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
7	SOLUCIONES ITPC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	PC SISTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI 388-2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

El 13 de diciembre de 2024, se realizó la apertura del sobre económico correspondientes al lote No. 01 en la plataforma de Secop II de los dos proponentes que resultaron habilitados en los componentes técnico, jurídico y financiero. Tal como es evidenciable en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que, en el desarrollo del evento de subasta adelantado por la entidad el día 13 de diciembre de 2024, se presentaron algunas circunstancias que impidieron que la misma se desarrollara de forma electrónica tanto para el lote 1 como para el lote 2, lo que conllevo a suspender la diligencia, y a notificar a los proponentes en la misma diligencia de que la misma se llevaría a cabo de manera presencial, garantizando así igualdad de condiciones de participación en la subasta para los proponentes que resultaron habilitados.

Así las cosas, mediante la plataforma del SECOP II, se les informo a los proponentes fecha y hora de realización de la subasta presencial, la cual se llevó a cabo el 20 de diciembre del 2024, informando según el orden del día, las reglas establecidas para la realización del procedimiento de subasta, proponentes habilitados, entre otros aspectos que se detallan de la siguiente manera:

"*Que en el estudio previo se consignaron las reglas según las cuales los proponentes al momento de diligenciar su oferta económica, debían incluir el valor unitario con IVA.*

No obstante, en el formulario económico se interpretó por parte de los oferentes que el valor a diligenciar para ser tenido en cuenta era el valor total con IVA, tal como así lo reflejaron en la plataforma.

Que al momento de considerar cual era el precio de arranque la plataforma SECOP II, tomó el menor valor siendo así la oferta presentada por E&T, que fuera presentada con precios unitarios IVA incluido.

Que así mismo, se validó el contenido del formato económico para diligenciamiento de los proponentes evidenciando que se solicitó consignar los datos de las columnas amarillas, las cuales hacen referencia a precios unitarios ofertados antes de IVA, y de IVA respectivamente, lo cual a todas luces va en contra vía con las reglas señalada en el estudio previo que aludía al precio unitario con IVA.

Teniendo en cuenta que el principio de selección objetiva busca que la entidad adjudique el contrato al oferente con la propuesta más favorable, la norma define este concepto como la propuesta más ventajosa, luego de ponderar los factores técnicos y económicos. Así las cosas, para que la entidad pueda determinar cuál es la oferta que más ventaja le reporta, lo lógico es que la comparación de precios se haga sobre los que finalmente tendrá que pagar, es decir, no puede realizarse una ponderación adecuada, en el factor económico, si la entidad compara precios que no son reales, pues ello es lo que ocurre si en dicha comparación se toman precios que no serán los que finalmente pagará, porque no se encuentra incluido el IVA o cualquier otro impuesto.

Los impuestos son parte integral del precio, pues es lo que finalmente terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato y es por esto que, en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad, la entidad contratante debe

evaluar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente, toda vez que de esa comparación es que surgirá la oferta más favorable o ventajosa para el Estado.

De otro lado, a la luz del artículo 209 de la Constitución Política, la igualdad es uno de los principios orientadores de la función administrativa y en virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento, como lo ordena el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

En el ámbito de la contratación pública, la igualdad se materializa a través del equilibrio de todos los oferentes frente al proceso de selección, desde la exigencia de los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones, en la calificación de sus ofertas y en su selección. La igualdad en los procesos de contratación supone que las condiciones a las que se enfrentan los proponentes sean las mismas para todos y que la oferta adjudicada sea la más favorable a la entidad.

Es por ello que el Consejo de Estado ha determinado que la aplicación del principio de igualdad en la contratación pública materializa otros principios de similar importancia como la selección objetiva y la transparencia:

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que un proponente complementó el formato el valor unitario con IVA al tiempo que otros proponentes interpretaron que el valor a tener en cuenta era el total con IVA y que validada la información tanto en la oferta económica como en la plataforma SECOP II, no se evidencia la existencia de causal de rechazo para los proponentes que consignaron el mismo valor en ambos lados, la entidad en aras de ser garantes y continuar con el proceso de selección considera que el valor de todos los proponentes es el TOTAL CON IVA y así lo reflejará en el listado de oferentes habilitados para participar en el evento de subasta presencial. Lo anterior, para los dos lotes." Consolidado que se informo de la siguiente forma:

		OFERTA ECONOMICA			
	LOTE 1	**VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Incluido)**	**Precio TOTAL OFERTADO (Iva Incluido)**	**SECOP**	**DIFERENCIA**
1	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	17.350.200,00	55.930.000,00	55.930.000,00	-
2	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	17.402.203,00	56.072.919,00	56.072.919,00	-
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	17.395.379,84	56.040.862,00	56.040.862,00	-
4	CONSORCIO SERVICOL - SISCOM	17.398.990,00	56.059.710,00	56.074.180,00	- 14.470,00
5	COMERCIALIZADORA E&T SAS	17.402.203,00	56.072.919,00	17.402.203,00	-
	VALOR MIN	**17.350.200,00**	**55.930.000,00**		

		OFERTA ECONOMICA			
	LOTE 2	**VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA Incluido)**	**Precio TOTAL OFERTADO (Iva Incluido)**	**SECOP**	
1	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS	295.544.000,00	351.697.360,00	351.697.360,00	-
2	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	295.563.600,00	351.720.684,00	351.720.684,00	-
3	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	295.561.297,02	351.717.946,00	351.717.946,00	-
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	295.522.597,02	351.671.893,00	351.671.893,00	-
5	OFIBOD SAS	295.533.000,00	351.684.270,00	351.684.270,00	-
6	CONSORCIO SERVICOL- SISCOM	295.552.000,00	351.706.880,00	351.723.060,00	- 16.180,00
7	SOLUCIONES ITPC S.A.S	295.563.300,00	351.720.327,00	351.720.327,00	-
8	PC SYSTEM S.A.S.	295.563.300,00	351.720.327,00	351.720.327,00	-
9	UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024	294.140.000,00	350.026.600,00	350.026.600,00	-
	VALOR MIN	**294.140.000,00**	**350.026.600,00**		

Que, una vez explicados los aspectos previos a la realización del procedimiento de subasta, se inició con el desarrollo de la misma arrojando los siguientes resultados para el lote 1:

No.	1,00	2,00	3,00	4,00	Máximo descuento por lance
Oferente	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	COMERCIALIZADORA E&T SAS	
NIT					
Oferta económica					55.930.000,00
Lance No. 1		50.000.000,00		53.133.400,00	50.000.000,00
Lance No. 2		46.000.000,00			46.000.000,00
OBSERVACIONES					

Porcentaje ofertado en letras:	46.000.000,00

En lo que respecta al Lote 2, se obtuvo el siguiente resultado del procedimiento de subasta:

No.	1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	Máximo descuento por lance
Oferente	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	OFIBOD SAS	SOLUCIONES ITPC S.A.S	PC SYSTEM S.A.S.	UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024	
NIT									
Oferta económica									350.026.600,00
Lance No. 1	332.525.270,00	315.000.000,00	320.000.000,00	332.525.270,00	332.500.000,00			330.500.000,00	315.000.000,00
Lance No. 2	299.250.000,00	298.000.000,00	295.000.000,00	267.750.000,00				296.100.000,00	267.750.000,00
Lance No. 3	254.362.500,00	250.000.000,00	240.000.000,00	254.362.500,00				249.000.000,00	240.000.000,00
Lance No. 4								227.520.000,00	227.520.000,00
OBSERVACIONES									
Porcentaje ofertado en letras:									

Que, del análisis de las ofertas presentadas, se verificó por el comité económico evaluador que los proponentes habilitados en el lote No. 01 presentaran propuesta económica inicial válida de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el resultado del procedimiento de subasta, cuyo menor valor ofertado, para el lote No. 01, fue el siguiente:

LOTE 1: MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS

ÍTEM	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS
1	UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP	$46.000.000 IVA INCLUIDO

La oferta económica del proponente UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP correspondió a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE** ($56.072.919), suma que no supera el valor del presupuesto oficial establecido. Lo anterior de conformidad con el análisis de la oferta realizada por el comité económico evaluador.

En consecuencia y conforme con lo señalado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[1]" expedida por Colombia Compra Eficiente, no procede la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos.

De otra parte, el resultado del procedimiento de subasta, cuyo menor valor ofertado, para el lote No. 02, fue el siguiente:

LOTE 2 TECNOLOGIA:

ÍTEM	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS
1	UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024	$ **227.520.000 IVA INCLUIDO**

La oferta económica del proponente UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024 correspondió a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTISESIS MIL SESISCIENTOS PESOS M/CTE** ($350.026.600), suma que no supera el valor del presupuesto oficial establecido. Lo anterior de conformidad con el análisis de la oferta realizada por el comité económico evaluador.

En consecuencia y conforme con lo señalado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[2]" expedida por Colombia Compra Eficiente, se procedió para el proponente UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024 la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos, la cual fue allegada dentro del término otorgado por la entidad, y satisfizo de manera adecuada los requisitos que conforme la guía se determinan, lo cual fue avalado por el comité evaluador.

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **FDTL-SASI-388-2024** así:

- **LOTE 1 MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS**: Al proponente UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP , por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($56.074.180)** M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

- **LOTE 2 TECNOLOGIA**: Al proponente UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA PESOS ($351.723.060)** M/CTE IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

Es de resaltar que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial estimado, al proponente que oferte el menor valor en la propuesta económica inicial o el lance más bajo en la subasta inversa.

En mérito de lo anterior la Alcaldesa Local de Teusaquillo;

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el Lote No. 01 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDTL-SASI-388-2024**, cuyo objeto consiste en: "**ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, TECNOLOGIA, AUDIOVISUALES Y TECNOLOGIA COMPUTADORES PARA LA DOTACION PEDAGOGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2049 "TEUSAQUILLO ENTORNO PROTECTOR PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LAS NIÑAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" Y 2157 "TEUSAQUILLO RESPIRA EDUCACION**", al proponente UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP , representado legalmente por **Oscar Enrique Rodríguez Castaño,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.168.328, por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($56.074.180)** M/CTE IVA incluido y demás tributos a los que hubiere lugar, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, previo inicio del contrato que será a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Articulo 2º. Adjudicar el Lote No. 02 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDTL-SASI-388-2024**, cuyo objeto consiste en: *"***ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, TECNOLOGIA, AUDIOVISUALES Y TECNOLOGIA COMPUTADORES PARA LA DOTACION PEDAGOGICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: 2049 "TEUSAQUILLO ENTORNO PROTECTOR PARA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y LAS NIÑAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" Y 2157 "TEUSAQUILLO RESPIRA EDUCACION***"*, al proponente UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024, representada legalmente por **JESUS ALEXANDER GONZALEZ CLAVIJO,** identificado con cédula de ciudadanía 1.010.189.236 de Bogotá, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL SESENTA PESOS ($351.723.060),** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, previo inicio del contrato que será a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Articulo 3. Ordenar la expedición del Registro Único Tributario-RUT- con el fin de contar con el número de identificación tributaria- NIT- de la **UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP** y de la **UNION TEMPORAL UT DATHOL SASI-388-2024** , con la finalidad de realizar la inclusión del número de identificación tributaria-NIT- en la minuta contractual.

Artículo 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II -**www.colombiacompra.gov.co**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Notifíquese a los proponentes seleccionados y comuníquese a los demás proponentes el presente acto administrativo, a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, con la publicación de la presente resolución.

Artículo 6º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, -**www.colombiacompra.gov.co.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) dias del mes de diciembre del 2024.

MARIA ANGELIGA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Proyectó: Valentina Cifuentes Muñoz , Contratista - Contratación FDLM

Revisó: Diana Martínez – Abogada Despacho FDLM